

# ESTUDIO DE DETALLE

## MANZANA 02 DEL AMBITO DEL SUELO URBANO CONSOLIDADO 6.1.A. "ANTIGUA ESTACION DE AUTOBUSES"

JEREZ DE LA FRONTERA  
CADIZ

PROMOTOR: **VINCULO INMOBILIARIO PROMOCIONES ANDALUZAS S.L.**  
NIF: B11940798  
DIRECCION: Residencial Recreo de las Cadenas Portal 3,  
1º Planta. Oficina 1.

FECHA : FEBRERO 2018

ARQUITECTOS: **MANUEL DE CASO SANDOVAL  
IÑIGO REAL CAMBAS**

### **RealCambas & Asociados.**

ARQUITECTURA, URBANISMO & MEDIOAMBIENTE

DIRECCION : CALLE LANCIERIA 7 ATICO 47 . JEREZ  
LNO: 648 44 00 33  
EMAIL: realcambas.arquitectos@gmail.com



**RealCambas + a<sup>2</sup>**  
ESTUDIO de ARQUITECTURA – URBANISMO

IÑIGO REAL CAMBAS MANUEL DE CASO SANDOVAL  
ARQUITECTOS

## INDICE

- 1.- OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE**
- 2.- SITUACION Y EMPLAZAMIENTO.**
- 3.- DESCRIPCION DE LA MANZANA 2 DEL S.U.C. 6.1.A “ANTIGUA ESTACION DE AUTOBUSES”.**
- 4.- DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA**
- 5.- CRITERIOS DE ORDENACION DE LA PROPUESTA. JUSTIFICACION DE MODIFICACION DE ALINEACIONES**
- 6.- DESCRIPCION DE LA MANZANA, SUPERFICIES Y EDIFICABILIDADES RESULTADO DE LA ORDENACION.**
- 7.- ALINEACIONES Y RASANTES.**
- 8.- DOCUMENTACION GRAFICA. PLANOS**

## RESUMEN EJECUTIVO

### MEMORIA

## 1.- OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE

El presente Estudio de Detalle se redacta por encargo de la Sociedad VINCULO INMOBILIARIO PROMOCIONES ANDALUZAS S.L. CON CIF.: B11940798 y sede sita en Calle Lancería 7, Ático 47, 11403 de Jerez de la Frontera, con objeto de MODIFICAR LAS ALINEACIONES que el Plan General de Ordenación Urbana de JEREZ define para la MANZANA 2 DEL AMBITO DEL SUELO URBANO CONSOLIDADO 6.1.A "ANTIGUA ESTACION DE AUTOBUSES", de acuerdo con las condiciones y justificaciones que posteriormente se desarrollan.

El artículo 15 de la Ley de ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), prescribe para los Estudios de Detalle lo siguiente:

1. Los Estudios de Detalle tienen como objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelo urbano de ámbito reducido y podrán:
  - a) Establecer, en desarrollo de los Planes Generales de ordenación Urbana, Planes de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de volúmenes, el trazado local de viario secundario, y la localización del suelo público.
  - b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en el apartado anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.
2. Los Estudios de Detalle en ningún caso podrán:
  - a) Modificar el uso urbanístico del suelo.
  - b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico.
  - c) Suprimir o reducir el suelo público dotacional, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.
  - d) Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

El artículo 2.2.9 de las Normas del Plan General de Jerez prescribe como objeto los siguientes:

ÍÑIGO REAL CAMBAS    MANUEL DE CASO SANDOVAL  
ARQUITECTOS

Fijar, en desarrollo de los objetivos definidos por este Plan, alineaciones y rasantes de cualquier viario, completando las que ya estuvieran señaladas en el Suelo Urbano.

Reajustar y adaptar las alineaciones y rasantes previstas en el planeamiento, de acuerdo con las condiciones que fijan las presentes Normas, adaptando a las situaciones de hecho las que por error u omisión manifiesta se contuvieran en los planos.

Establecer la ordenación concreta de los volúmenes arquitectónicos, el trazado del viario local de distribución y la localización del suelo dotacional público de carácter local, dentro de cada ámbito territorial objeto de Estudio de Detalle, en desarrollo de las determinaciones y especificaciones del presente Plan o con las propias de los Planes Parciales o Especiales de Reforma Interior que desarrollen éste, en los demás casos.

Reajustar la ordenación concreta de los volúmenes arquitectónicos, el trazado del viario local de segundo orden y la localización del suelo dotacional público, previstas en el planeamiento, adaptándolas a las situaciones de hecho las que por error u omisión se contuvieran en los planos. En otro caso, esta labor únicamente podrá realizarse si el planeamiento lo habilita de forma expresa y con respeto a los límites establecidos en el propio Plan.

En la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones y rasantes no se podrá reducir la anchura del espacio destinado a viales, ni de las superficies destinadas a espacios libres, a zonas verdes o de dotaciones para equipamientos comunitarios. En ningún caso la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones podrá originar aumento de volumen edificable al aplicar las Ordenanzas al resultado de la adaptación o reajuste realizado.

La ordenación de volúmenes no podrá suponer aumento del porcentaje de ocupación del suelo destinado a edificación, ni de las alturas máximas y de los volúmenes máximos edificables previstos en el Plan, ni incrementar la densidad de población establecida, ni alterar el uso exclusivo o dominante asignado por aquéllas.

Por todo ello, el presente Estudio de Detalle, de acuerdo con los artículos mencionados y cumplimentando las normas generales y particulares para este sector tiene

como objeto desarrollar la modificación de la alineación interior y definir la zona edificable lucrativa y la zona libre privada.

## **2.- SITUACION Y EMPLAZAMIENTO.**

La Parcela que conforma la MANZANA 2 DEL AMBITO DEL SUELO URBANO CONSOLIDADO 6.1.A “ANTIGUA ESTACION DE AUTOBUSES”, se encuentra sita tal como su nombre indica en la antigua estación de autobuses de la ciudad entre las calles Diego Fernández de Herrera y Calle Cartuja.

## **3.- DESCRIPCION DE LA MANZANA 2 DEL AMBITO DEL S.U.C. 6.1.A “ANTIGUA ESTACION DE AUTOBUSES”.**

La manzana, de propietario único en el citado ámbito es la Finca Registral nº 2/58121 del Registro de la Propiedad nº 3 de Jerez de la Frontera, y su descripción registral es la siguiente:

“.- **NUMERO CUATRO-BIS.** Parcela situada en esta ciudad de Jerez de la frontera, Calles Ingeniero Antonio Gallegos y Diego Fernández de Herrera. Tiene una superficie de mil seiscientos sesenta y ocho metros y veinticinco decímetros cuadrados. Linda al frente con calle Diego Fernández de Herrera, a la derecha de su entrada con resto de la finca matriz de la que se segrega, con el bloque de locales y viviendas que integran los portales siete y nueve de la Calle Diego Fernández de Herrera y con el Bloque de locales y viviendas que comprenden los portales dos y cuatro de la calle Ingeniero Antonio Gallegos; a la izquierda, con bloque de locales y viviendas que integran los portales dos, cuatro y seis de la calle Descalzos y al fondo con calle Ingeniero Antonio Gallegos.

**Inscripción:** La FINCA consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera Número Tres al tomo 1990, Libro 970, Folio 96, **finca 2/58121.**

**Según reciente medición tiene una superficie 1.602,49 metros cuadrados.**

## Descripción del estado actual de la Manzana 2

En la actualidad, la manzana se encuentra libre de construcciones, existiendo únicamente parte del voladizo que cubría el aparcamiento de autobuses de la antigua estación. Así mismo, como justificaremos posteriormente, y se dispone en la documentación gráfica en el plano de estado actual, existen dos depósitos de suministro y abastecimiento de aguas de la red a los edificios colindantes, con los grupos de presión necesarios, así como dos tuberías paralelas en los extremos para abastecimiento de los bloques colindantes existentes.

El suelo se encuentra adoquinado, con ligera pendiente hacia calle Cartuja.

**En el PGOU, la zona edificable tiene una superficie de 514,76 metros cuadrados de suelo, y la zona de suelo libre privado (Espacio No Edificado Interior de Manzana) una superficie de 1.087,73 metros cuadrados.**

**Se ha realizado levantamiento topográfico sobre la parcela 6.I.A-02 en coordenadas UTM, que refleja la realidad existente, sobre el que se presenta el presente Estudio de Detalle.**

## 4.- DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

El Plan General de Ordenación Urbana dispone para la manzana objeto del presente estudio de detalle dos condicionantes en el Anexo I de las ordenanzas en las Fichas de Ámbito y/o Gestión:

### Zona 6.I.A. "Antigua Estación de Autobuses"

Manzana	Edificabilidad m <sup>2</sup>	Altura
6.I.A-01	2.450	II
6.I.A-02	3.500	VII

Este ámbito ha sido delimitado por el propio PGOU. La edificabilidad a consumir será la reflejada en el anterior cuadro. Las alturas y el ámbito de actuación se reflejan en los planos de Ordenación Completa Pormenorizada

### **ZONA 6.I.A. "ANTIGUA ESTACION DE AUTOBUSES" MANZANA 02:**

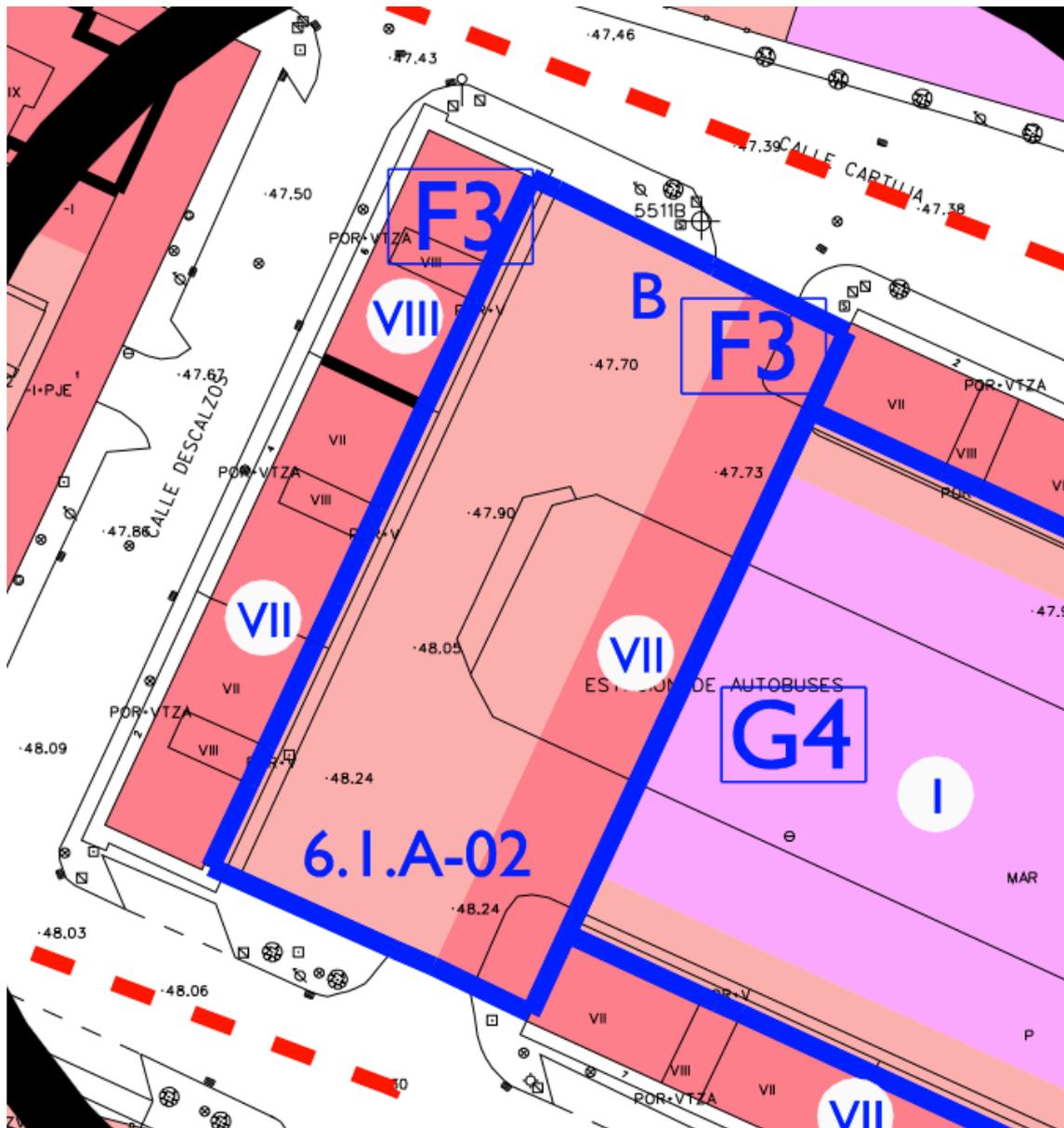
Máxima edificabilidad: 3.500 metros cuadrados edificables.

Altura de la Edificación VII Plantas.

Como es lógico, ninguno de estos parámetros se modifica en el presente documento.

Este ámbito ha sido delimitado por el propio PGOU. La edificabilidad a consumir será la reflejada en el anterior cuadro. Las alturas y el ámbito de actuación se reflejan en los planos de Ordenación Completa Pormenorizada.

La Tipología es F3.



## 5.- CRITERIOS DE ORDENACION DE LA PROPUESTA. JUSTIFICACION DE MODIFICACION DE ALINEACIONES

Se pretende con este Estudio de Detalle dar solución a las servidumbres que posee la finca objeto de estudio, siempre con la intención de hacer compatibles éstas con el planeamiento urbanístico definido por el PGOU. Por ello se plantea la modificación de las alineaciones interiores, dando solución a las servidumbres existentes.

### CARGAS DE PROCEDENCIA DE LA MANZANA :

La manzana posee varias cargas de procedencias , servidumbres inscritas en la propia finca objeto de estudio y en el régimen de comunidad de los edificios colindantes. Según la nota simple que se adjunta a esta memoria , dichas servidumbres son :

*“SERVIDUMBRES constituidas en escritura otorgada en esta Ciudad el dieciocho de Mayo del novecientos setenta y tres, ante el Notario don Rafael Leña Fernández, por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Ciudad, y que son :*

*PRIMERA : de Luces y vistas, en la que serán predios dominantes las fincas integrantes de los tres bloques de edificios y viviendas, o sean fincas que componen las numero registrales 4092, 4094, y 4096, y sirviente la finca “Estación de Autobuses”, registral 8155” .*

*SEGUNDA : en la que las fincas integrantes de los tres bloques de edificios y vivienda , o sea las fincas que componen las registrales numero 4092, 4094, y 4096, y la “Estación de Autobuses”, finca registral 8155, serán a la vez predios dominantes y sirvientes , consistente en que los dueños de las fincas podrán pasar por las fincas para el mantenimiento y reparación, en su caso, de la caseta eléctrica y los depósitos de agua instalados en el patio de la Estación de Autobuses.-“*

Por lo tanto dar solución , por un lado la existencia de dos grandes depósitos, con los correspondientes grupos de presión, para el abastecimiento de los bloques con los que

colinda, así como las tuberías que recorren en los extremos de la finca paralelamente a Diego Fernández Herrera y a Calle Cartuja, así como por otro lado la existencia igualmente servidumbres de vistas de los bloques colindantes, principalmente de los huecos abiertos hacia la manzana 6.I.A.02 objeto de estudio en los edificios colindantes adosados a la zona edificable de la manzana, y por ello se plantea este Estudio de Detalle.

En la propuesta que aquí se plantea, se da acceso por tanto a los grupos de presión existentes para su mantenimiento y reparación, se mantienen las tuberías existentes de conexión entre grupos de presión y los edificios colindantes, se da solución a la servidumbre de vistas de los dos edificios colindantes situados en Calle Diego Fernandez Herrera y Calle Cartuja, y se permite el acceso para mantenimiento y reparación de las instalaciones de aire acondicionado existente en la fachada trasera del edificio de calle Descalzos.

Como consecuencia de lo expuesto, tanto por la disposición de los depósitos, como por las servidumbres de vistas, hay que liberar los espacios que ocupan las citadas servidumbres, y además cumplimentar con las ordenanzas municipales en lo referente a patios abiertos a fachadas y a las distancias mínimas entre edificios, de tal manera que la propuesta que se dispone en la documentación gráfica de modificación de alineaciones se cumplen los parámetros de Plan general en sus artículos 7.3.37 y 7.3.38 de las Ordenanzas, y cumplir con el artículo 7.4.3 referente a Manzana cerrada, abierta o semiabierta, así como poder materializar la edificabilidad asignada a la manzana edificable, circunstancias de la cual, tras diversos estudios y consultas, resulta la alineación propuesta en el Presente Documento.

Para cumplir con lo determinado en el las Normas Urbanísticas del PGOU, la propuesta cumple con que la zona edificable se separa del edificio frontal  $2/3$  de  $h$  y se crea un patio abierto de dimensiones  $h/3$  a fin liberar la zona de depósitos, que a su vez salvan la servidumbres de vistas existentes en los edificios colindantes de Calle Diego Fernandez Herrera y Calle Cartuja.

La altura máxima de la edificación se estima en 22,37 m

A los espacios donde se encuentran los depósitos se les dará acceso desde el viario público con los que colindan.

## 6.- DESCRIPCION DE LA MANZANA, SUPERFICIES Y EDIFICABILIDADES RESULTADO DE LA ORDENACION.

Se describen en los siguientes cuadros las nuevas ZONAS LIBRES PRIVADA Y EDIFICADAS resultantes del cambio de alineación interior.

MANZANA	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD
ZONA EDIFIC.	<b>514,76</b>	3.485 M2
ZONA LIBRE PRIVADA	<b>1.087,73</b>	15,00 M2 (*)
<b>TOTAL</b>	<b>1.602,49 M2</b>	<b>3500,00 M2</b>

(\*) Nota: Se dispone una edificabilidad para construcciones auxiliares para el espacio no edificado interior de manzana, sin aumentar la residencial, siendo de aplicación el artículo 7.3.16 de las ordenanzas del PGOU.

Como se observa en comparación con las superficies de suelo del Plan, se mantienen las superficies de suelo destinadas a uso residencial y libre privado.

Por tanto, los parámetros urbanísticos de edificabilidad y alturas que define el Plan General se mantienen y son:

**Máxima edificabilidad: 3.500 metros cuadrados edificables.**

**Altura de la Edificación VII Plantas.**

En la documentación gráfica, se disponen las coordenadas UTM de los puntos que conforman las nuevas alineaciones.

## 7.- ALINEACIONES Y RASANTES.

Las alineaciones de las zonas son las contempladas en el Plano de Modificación de alineación del presente Estudio de Detalle. Los retranqueos de la edificación interior de la manzana edificable con las exigidas por el PGOU Rasantes.

Dado que la manzana se encuentra sita entre dos viarios existentes, las rasantes interiores de la edificación y del suelo libre privado cumplirán las condiciones establecidas en el Plan General.

El solar tiene una ligera pendiente, con caída hacia calle Cartuja.

## 8.- DOCUMENTACION GRAFICA. PLANOS

La documentación gráfica está compuesta por los siguientes planos:

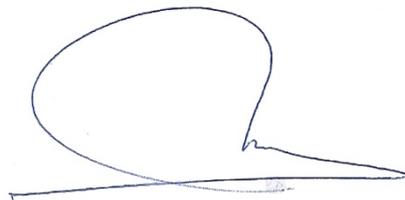
- 1.- SITUACION EN LA CIUDAD Y EN PGOU
- 2.- ESTADO ACTUAL. TOPOGRÁFICO.
- 3.- PLANO DE ALINEACIONES PGOU.
- 4.- PLANO DE SERVIDUMBRES
- 5.- PLANO DE PROPUESTA DE MODIFICACION DE ALINEACIONES

Jerez de la Frontera FEBRERO de 2018

Arquitectos:



Iñigo Real Cambas



Manuel de Caso Sandoval

IÑIGO REAL CAMBAS MANUEL DE CASO SANDOVAL  
ARQUITECTOS

## RESUMEN EJECUTIVO

### MEMORIA

El artículo 19.3 de la LOUA expresa que los documentos e instrumentos de planeamiento deberán incluir un RESUMEN EJECUTIVO que contenga los objetivos y finalidades de dichos instrumentos y las determinaciones del Plan General que sea comprensible para la ciudadanía y facilite su participación en las propuestas de elaboración, tramitación y aprobación de los mismos de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 de la LOUA y que deberá expresar en todo caso:

- a) La delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altere la vigente, con plano de situación y alcance de dicha alteración.
- b) En su caso, los ámbitos en los que se suspenda la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la LOUA.

Atendiendo al artículo 19.3 de la LOUA, el presente Estudio de Detalle detalla la delimitación de la Manzana 2 del Suelo Urbano Consolidado 6.1.A “ANTIGUA ESTACION DE AUTOBUSES” y que no altera el ámbito que de por sí define el Plan general de Ordenación Urbana de Jerez de la Frontera. Se adjunta documentación gráfica con la situación y la delimitación establecida.

El Artículo 27 de la LOUA, marca las directrices para la suspensión y otorgamiento de autorizaciones, estableciendo en el apartado 2 un plazo máximo de suspensión de 1 año para éste ámbito, la cual se extingue (apartado 3) con la publicación de la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle.

Para hacer más comprensible la presente figura de planeamiento para la ciudadanía, a continuación se expresan los objetivos y finalidades del Estudio de Detalle

la Manzana 2 del Suelo Urbano Consolidado 6.1.A "ANTIGUA ESTACION DE AUTOBUSES"

El objetivo principal consiste en modificar la alineación interior de la manzana edificable sin menoscabo de mantener la edificabilidad y número de plantas establecidas en el Plan.

La necesidad de la Redacción del Estudio de Detalle viene ocasionada porque la zona edificable posee unas servidumbres inscritas consistentes en la existencia de dos grandes depósitos, con los correspondientes grupos de presión, para el abastecimiento de los bloques con los que colinda, así como unas tuberías que recorren en los extremos de las fincas paralelas a Diego Fernández Herrera. Existiendo, igualmente servidumbres de vistas de los bloques colindantes.

La finalidad, por tanto, consiste en modificar las alineaciones, salvaguardando las servidumbres registrales existentes y poder materializar la edificabilidad permitida, cumpliendo la normativa de Plan General.

Por último el resumen de las zonas edificables y de suelo libre privado que se expresan en el Estudio de Detalle son:

Zonas definidas en el Plan actualmente:

**En el PGOU, la zona edificable tiene una superficie de 514,76 metros cuadrados de suelo, y la zona de suelo libre privado una superficie de 1.087,73 metros cuadrados.**

Manzanas resultantes de la Modificación:

MANZANA	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD
ZONA EDIFIC.	<b>514,76</b>	3.485 M2
ZONA LIBRE PRIVADA	<b>1.087,73</b>	15,00 M2 (*)
TOTAL	1.602,49 M2	3500,00 M2

(\*) Nota: Se dispone una edificabilidad para construcciones auxiliares para el espacio

no edificado interior de manzana, sin aumentar la residencial, siendo de aplicación el artículo 7.3.16 de las ordenanzas del PGOU.

Se adjunta como documentación gráfica para el presente Resumen Ejecutivo:

Plano de situación

Plano de PGOU con el ámbito de actuación,

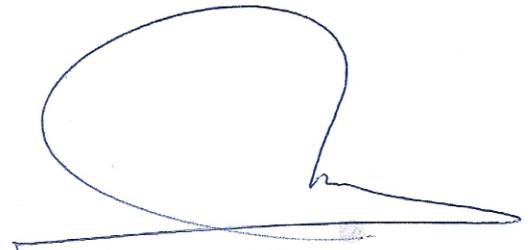
Plano de modificación de alineaciones (que no modifica el ámbito)

Jerez FEBRERO de 2018

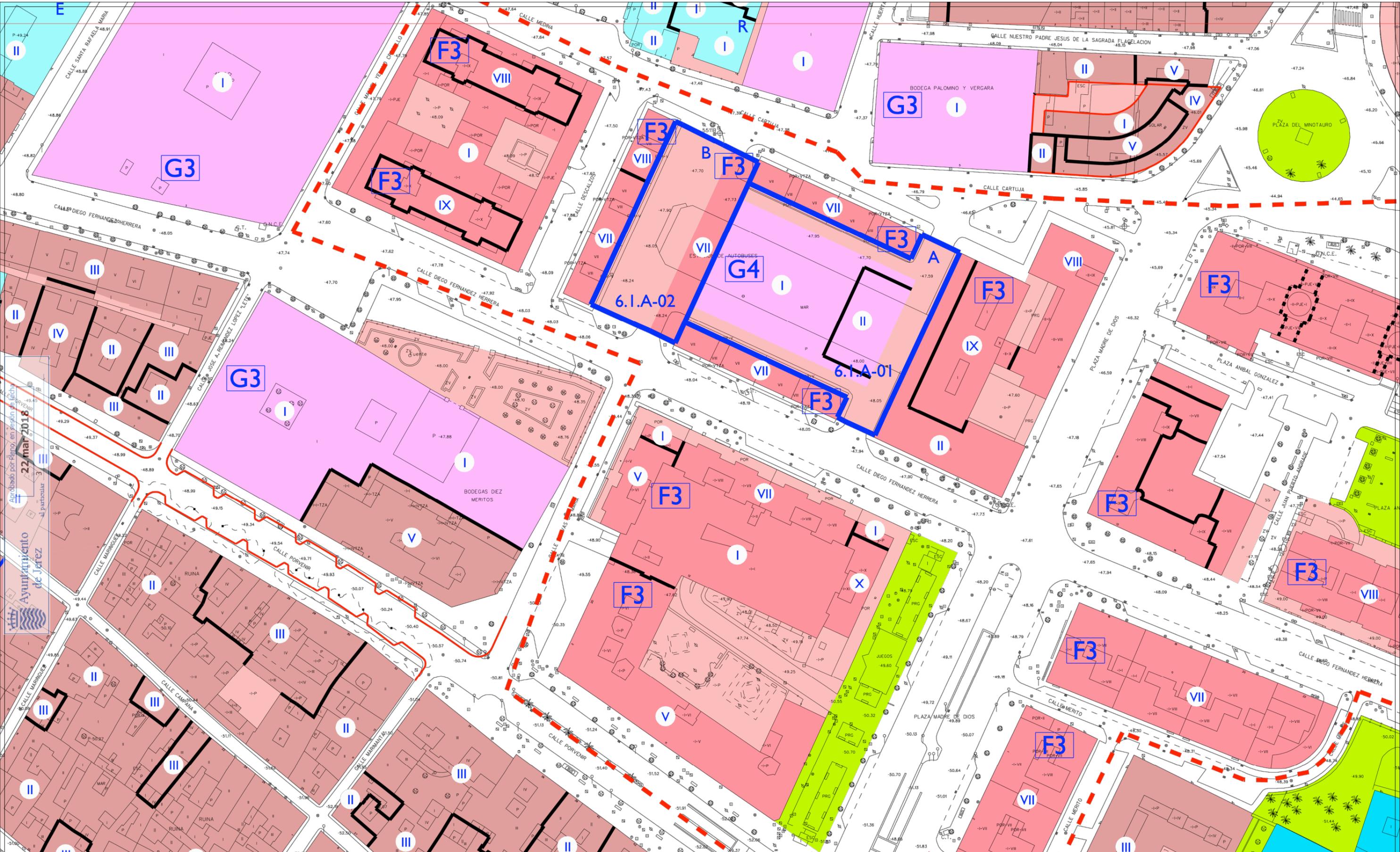
Arquitectos:



Iñigo Real Cambas

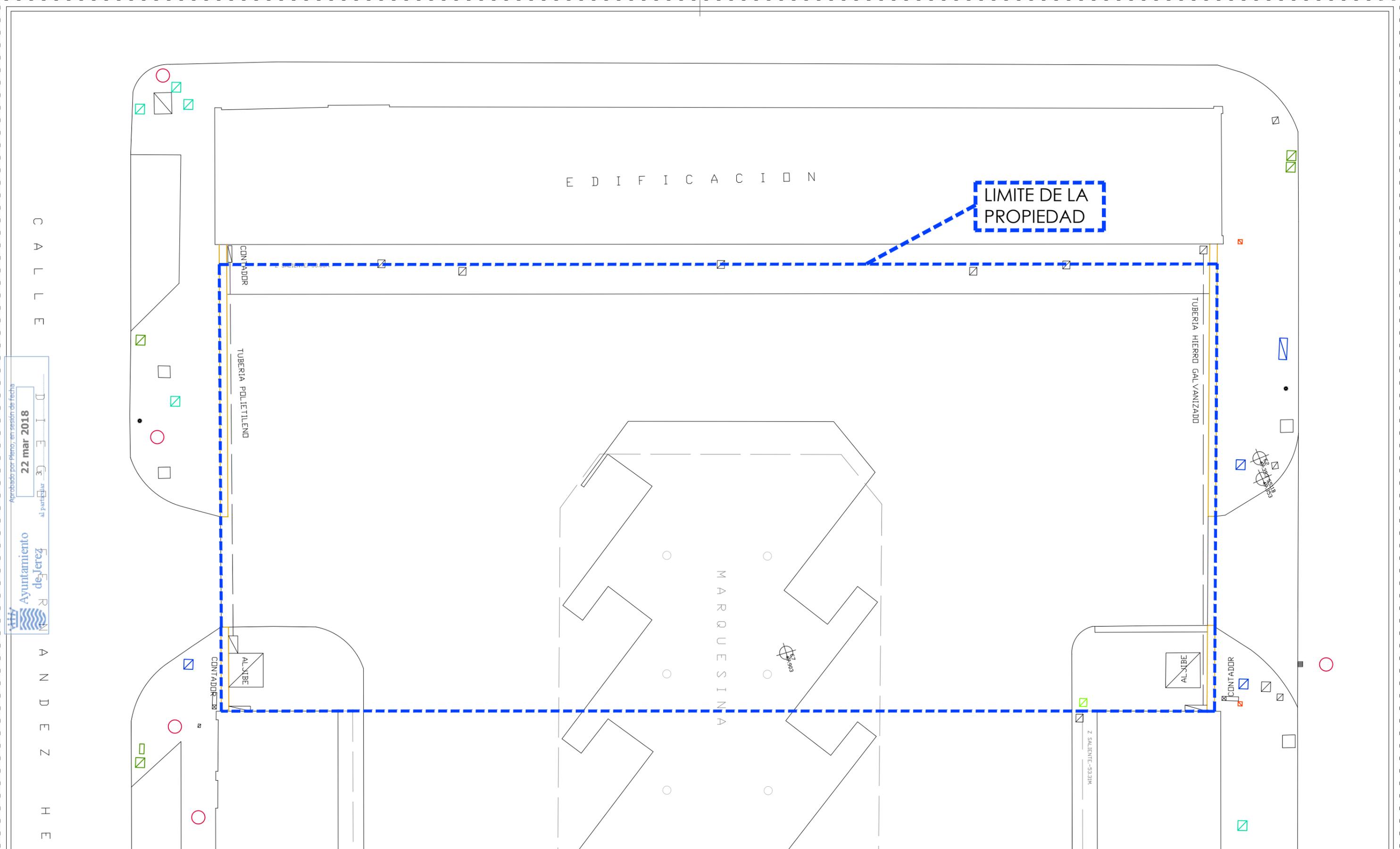


Manuel de Caso Sandoval



Aprobado por Pleno en sesión de fecha 22 mar 2018  
 Ayuntamiento de Jerez

ARQUITECTOS :		PROPIEDAD :		<b>ESTUDIO DE DETALLE</b>	FECHA:	ESCALA:	PLANO N°:
MANUEL DE CASO SANDOVAL COL N° 149 DEL COA DE CADIZ		 			FEBRERO 2018	---	01
IÑIGO REAL CAMBAS COL N° 691 DEL COA DE CADIZ		B11940798		UNIDAD 6.1.A-02 "ANTIGUA ESTACION DE AUTOBUSES"		PROPIEDAD / PROMOTOR: VINCULO INMOBILIARIO	
<b>SITUACION EN LA CIUDAD Y PGOU</b>							



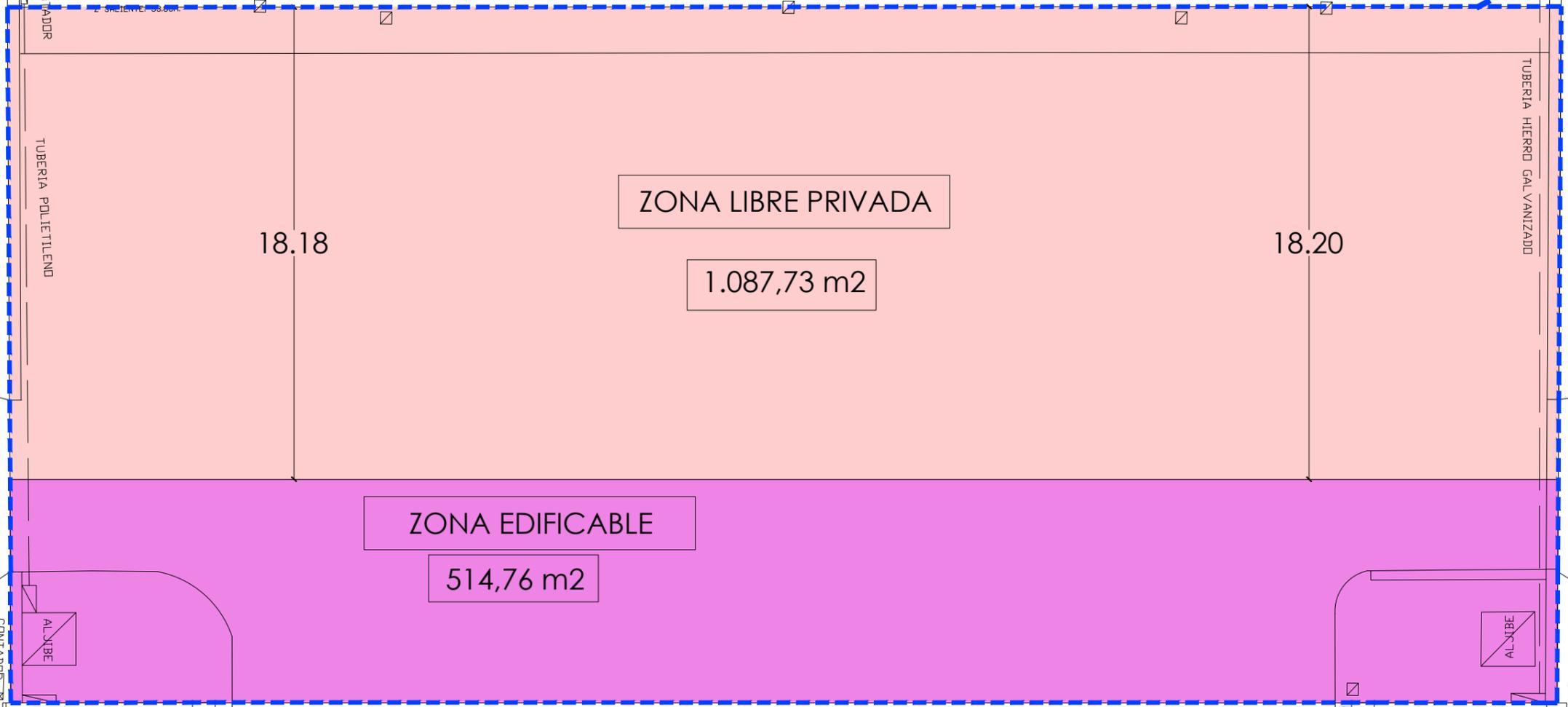
C A L L E  
 D I E G O  
 A Y U N T A M I E N T O  
 D E J E R E Z  
 A N D E Z  
 H E

Aprobado por Pleno, en sesión de fecha **22 mar 2018**  
 al particular 30  


ARQUITECTOS :		PROPIEDAD :		<b>ESTUDIO DE DETALLE</b>	FECHA:	ESCALA:	PLANO N°:	
MANUEL DE CASO SANDOVAL COL N° 149 DEL COA DE CADIZ		 B11940798			FEBRERO 2018	---		<b>02</b>
IÑIGO REAL CAMBAS COL N° 691 DEL COA DE CADIZ		 RealCambas & Ados		UNIDAD 6.1.A-02 "ANTIGUA ESTACION DE AUTOBUSES"	PROPIEDAD / PROMOTOR: VINCULO INMOBILIARIO			
<b>ESTADO ACTUAL. TOPOGRAFICO</b>								

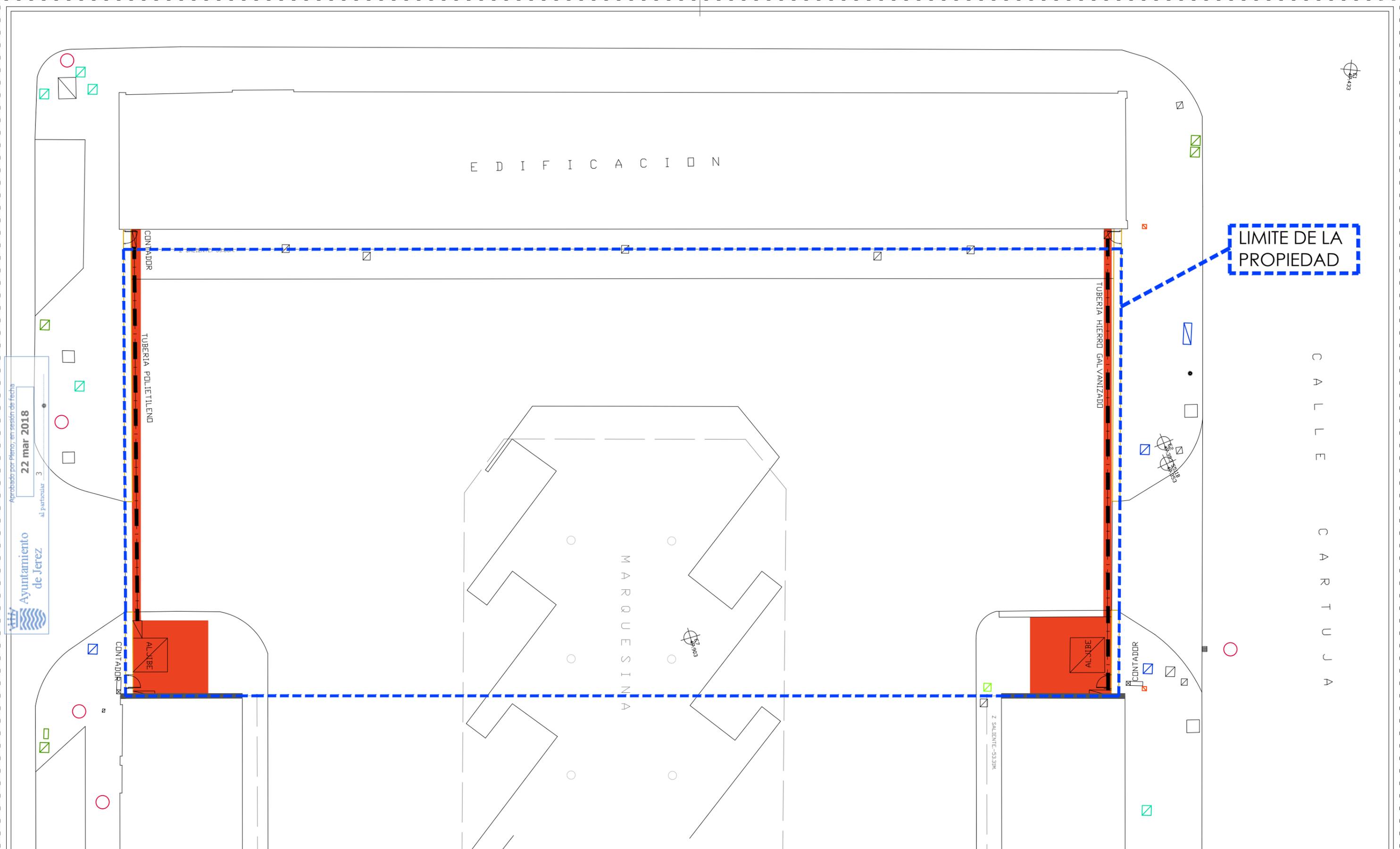


LIMITE DE LA PROPIEDAD



Aprobado por Pleno, en sesión de fecha **22 mar 2018** al particular 3  
 Ayuntamiento de Jerez

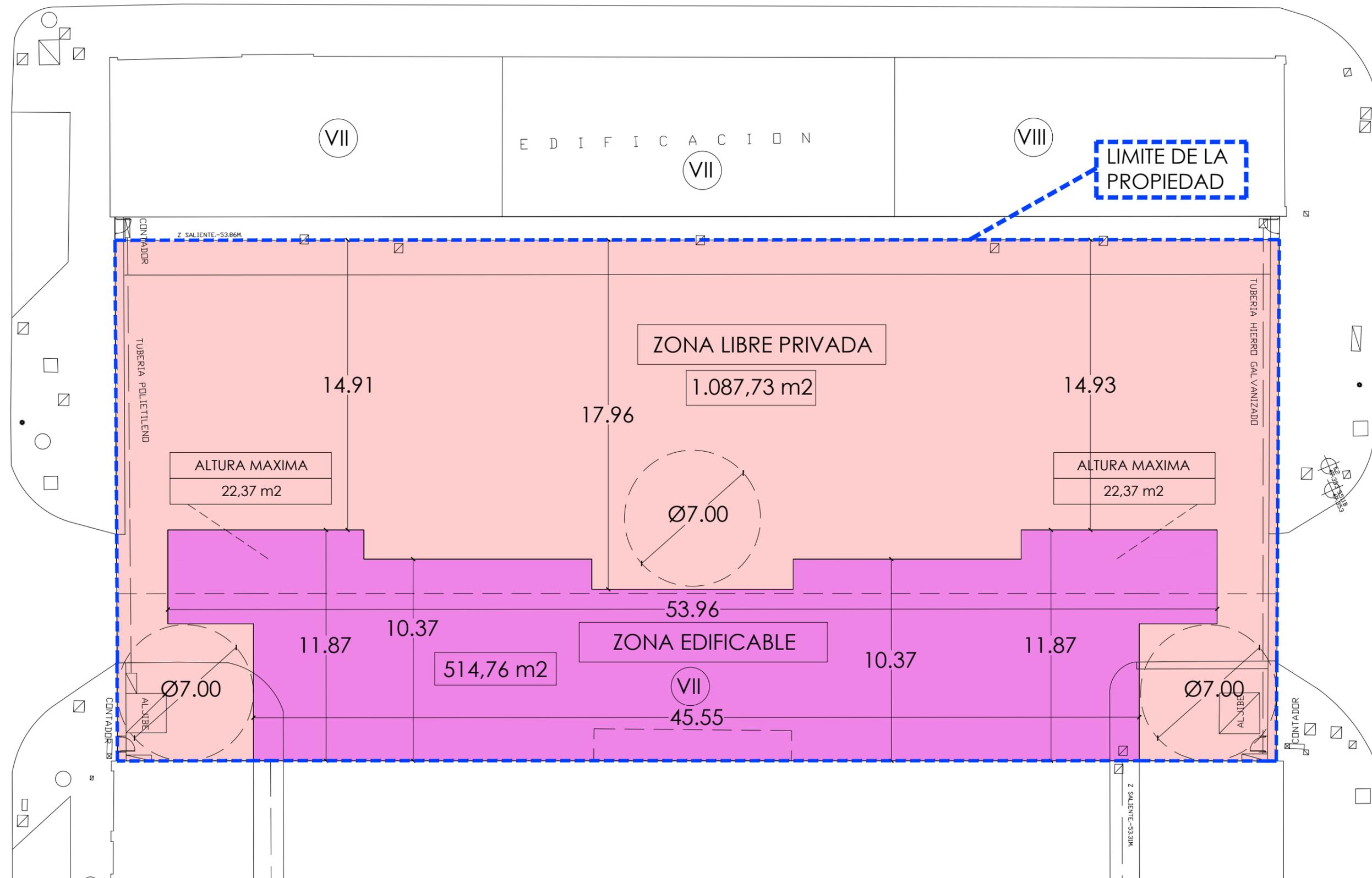
ARQUITECTOS :		PROPIEDAD :		<b>ESTUDIO DE DETALLE</b>	FECHA:	ESCALA:	PLANO N°:
MANUEL DE CASO SANDOVAL COL N° 149 DEL COA DE CADIZ		 B11940798			FEBRERO 2018	---	
IÑIGO REAL CAMBAS COL N° 691 DEL COA DE CADIZ				UNIDAD 6.1.A-02 "ANTIGUA ESTACION DE AUTOBUSES"	PROPIEDAD / PROMOTOR: VINCULO INMOBILIARIO		
<b>PLANO ALINEACIONES PGOU</b>							



ARQUITECTOS :		PROPIEDAD :		<b>ESTUDIO DE DETALLE</b>	FECHA:	ESCALA:	PLANO N°:
MANUEL DE CASO SANDOVAL COL N° 149 DEL COA DE CADIZ					FEBRERO 2018	---	
IÑIGO REAL CAMBAS COL N° 691 DEL COA DE CADIZ				UNIDAD 6.1.A-02 "ANTIGUA ESTACION DE AUTOBUSES"	PROPIEDAD / PROMOTOR: VINCULO INMOBILIARIO		
				<b>PLANO DE INFORMACION DE LAS SERVIDUMBRES</b>			

H  
R  
N  
A  
N  
D  
E  
Z  
C  
A  
L  
L  
E  
C  
A  
R  
T  
U  
J  
A

Ayuntamiento de Jerez  
 22 mar 2018  
 Aprobado por Pleno, en sesión de fecha al particular 3



C  
A  
L  
L  
E  
C  
A  
R  
T  
U  
J  
A

ARQUITECTOS : MANUEL DE CASO SANDOVAL COL Nº 149 DEL COA DE CADIZ IÑIGO REAL CAMBAS COL Nº 691 DEL COA DE CADIZ		PROPIEDAD :  B11940798	<b>ESTUDIO DE DETALLE</b> UNIDAD 6.1.A-02 "ANTIGUA ESTACION DE AUTOBUSES"	FECHA: FEBRERO 2018 PROPIEDAD / PROMOTOR: VINCULO INMOBILIARIO	ESCALA: ---	PLANO Nº: <b>05</b>
<b>PLANO PROPUESTA DE ALINEACIONES</b>						



LÁMINA 03